

ANEXO AL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA JUNTA DE PAS-FUNCIONARIO DE LA UCM DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

(PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA SOBRE LA SITUACION DENUNCIADA POR TRABAJADORAS/-ES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN)

Celebrada una audiencia en nuestro Pleno Extraordinario de 25 de junio con las compañeras y compañeros firmantes de un escrito relativo a diversas cuestiones ocurridas en la Facultad de Educación, se acordaron como primeras actuaciones remitir un escrito a la Gerencia General solicitando una relación de los trabajadores que desempeñaban puestos que figuran en la RPT de PAS-Funcionario en el Instituto de Ciencias de la Educación y que fueron adscritos con posterioridad a la Facultad de Educación, con indicación de los respectivos códigos identificativos en RPT, tanto en el ICE como en la Facultad, así como exigir al Rector y a la Gerente una reunión a celebrar con anterioridad al 15 de julio donde, entre otras cuestiones, se nos dieran explicaciones sobre lo sucedido en la Facultad de Educación (y también en la Facultad de Ciencias Matemáticas) en el área de Departamentos. Tras esta reunión se celebraría un Pleno Extraordinario de la Junta para valorar la respuesta de la Universidad y pronunciarnos.

No se ha obtenido respuesta a nuestros escritos y recientemente hemos sido informados de un nuevo suceso relativo a las condiciones en que debe hacerse efectiva la pausa del desayuno.

En la RPT de PAS-F figuran 12 puestos de trabajo correspondientes al Centro Instituto de Ciencias de la Educación. Tras la supresión del mismo en Septiembre en 2011, sin que dicha supresión haya tenido reflejo en la RPT, se ha incumplido lo previsto en el artículo 120.4 de los Estatutos de la UCM que prevé que *la creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de la relación de puestos de trabajo*. Parece ser que el PAS-F que estaba adscrito al ICE pasó automáticamente a desempeñar puestos de trabajo en la propia Facultad de Educación, provocando el desplazamiento de otros integrantes del PAS-F. Los cambios de puesto que la Universidad nos comunica regularmente omiten información que ya ha requerido esta Junta en numerosas ocasiones: puesto de procedencia con su nivel y código, carácter de su ocupación, funcionario que tiene, en su caso, tal plaza en propiedad ...

Únicamente nos constan (al tiempo de la aprobación del presente pronunciamiento) 6 movimientos de personal relacionado con el ICE o con la propia Facultad: 3 compañeros interinos de la Escala Auxiliar en la Facultad de Educación destinados respectivamente a la E.U. de Enfermería, al Servicio de Información General y al Hospital Clínico Veterinario; 2 compañeros interinos de la Escala Auxiliar en el ICE destinados respectivamente a las Facultades de Filología y Medicina; y un compañero que obtiene una Comisión de Servicios como jefe de Sección Secretaría de Alumnos de la Facultad de Educación. Lejos de los mínimo 17 casos que los compañeros denuncian desde la desaparición del ICE hasta mayo de 2012.

A este respecto, la Junta ya ha comunicado su opinión y ha rechazado que la UCM utilice la figura de la adscripción provisional –únicamente prevista para funcionarios de

carrera- para justificar la ocupación de puestos de trabajo por personal interino. También se ha recordado que lo acordado en el pasado entre la Junta y la Universidad no es la “libre movilidad” de los interinos sino que, si con ocasión de las pasadas tomas de posesión derivadas de los últimos procesos selectivos, un nuevo funcionario de carrera ocupaba un puesto ocupado por un interino, éste sería cesado del correspondiente puesto y nombrado inmediatamente para un nuevo puesto. Además existe una sentencia judicial que niega la posibilidad de otorgar una Comisión de Servicios a un funcionario de carrera en un puesto que ya está siendo ocupado por un interino. Del análisis de los cambios de puesto que efectuamos en su momento destacábamos el poco rigor, que a nuestro juicio, demostraba la UCM en esta cuestión. El Plan de Eficiencia de Noviembre de 2011 promovido por el Rector señalaba *que con carácter excepcional, y en caso de necesidad, se procederá a la movilidad provisional hacia los servicios que lo requieran, trasladando a los empleados a unidades o servicios distintos de los de su destino, siempre que no impliquen cambio de jornada, y respetando las retribuciones y las funciones correspondientes a sus cuerpos, escalas...* y que *las medidas propuestas en materia de personal y organización se remitirán a los agentes sociales para su información y discusión, abriendo en todo caso al correspondiente proceso de negociación colectiva.* Hasta la fecha no se ha negociado nada a este respecto y hemos de recordar que la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario tiene carácter estatutario –reglado por ley y reglamento- y no sujeto a las amplias facultades de movilidad funcional y geográfica que la normativa laboral prevé para este tipo de personal. Por otro lado, entre los objetivos de dicho Plan se encontraba *garantizar la calidad de los servicios universitarios.* Nos preguntamos lo mismo que se plantean los compañeros firmantes del escrito, ¿cómo se pretende mantener la calidad en la prestación del servicio con continuos cambios de puesto de trabajo/funciones?

Tampoco parece que ayude a la adecuada prestación de un servicio público los frecuentes cambios de atribuciones que los compañeros exponen en su escrito. En los últimos meses la Universidad ha estado desarrollando un estudio, con el objeto de establecer procedimientos estándar de trabajo del PAS-Funcionario. Dicho estudio debía servir de base para cuantificar cargas de trabajo y constituiría un punto preliminar y minimizador de la subjetividad para definir con éxito la próxima RPT. Otra finalidad de este estudio era constituir una guía orientativa para el cometido y las responsabilidades en los puestos de trabajo, guía que podría ayudar a vencer la ansiedad y sensación de abandono que pudiera sentirse en un nuevo puesto/atribución. Los grupos de trabajo que se crearon para dicho estudio pretendían responder a la estructura tipo de los centros educativos (Información y Registro; Personal; Departamentos; Alumnos; Asuntos Económicos). Quizá conviniera haber incluido en dicho estudio el Área Gerencia del Centro para clarificar y homogeneizar en todos los centros educativos de la Universidad los cometidos del Gerente de una Facultad, figura que en los Estatutos únicamente aparece como auxiliadora en el desarrollo de la funciones de la Gerencia General de la UCM.

En las circunstancias actuales no existe nada parecido a un protocolo de acogida a un nuevo puesto/atribución, pese a que entre las propuestas prioritarias que esta Junta presentó en Marzo de 2011 a los diversos candidatos a Rector que nos solicitaron mantener un encuentro se encontraba la *definición, negociación y publicación de las funciones a desarrollar en los diferentes puestos de trabajo.*

Los compañeros firmantes del escrito asimismo manifiestan un malestar general en el ambiente de trabajo diario de la Facultad, sintiéndose ofendidos o agraviados en ocasiones. Sin entrar a valorar hechos concretos que desconocemos y respecto de los cuales la Junta de Personal carece de competencia hemos de observar que un escrito firmado por once compañeros merece tenerse en cuenta por lo que damos crédito y *apoyo* a la solicitud de un estudio de riesgo psicosocial específico, de manera semejante al desarrollado en el pasado en las Facultades de Derecho, Veterinaria así como en el Hospital Clínico Universitario, con participación de la parte social con el objetivo de llegar a acuerdos vinculantes que eliminen o palién los riesgos a los que se ven sometidos los trabajadores.

Es función de la Junta de Personal recogida en el EBEP, entre otras, *vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales*. Las condiciones de trabajo en la UCM fueron, son y deberían ser en el futuro el acuerdo resultante de la negociación entre la Gerencia General y la representación legal de los trabajadores. En el actual Acuerdo, no se hace ninguna mención al modo en que puede disfrutarse la pausa del desayuno (que computa como tiempo de trabajo); únicamente se hace mención al descanso para la comida (que no contabiliza como tiempo de trabajo). Sobre las consideraciones que hace la Gerencia de la Facultad de Educación, esta Junta declara lo siguiente:

-al computarse como tiempo de trabajo, no podemos aceptar que se lleve un cabo un control de fichaje de la pausa de desayuno.

-cualquier accidente que tenga lugar desde el inicio hasta el fin de la jornada laboral, si no se disfruta de un día libre, debe considerarse como accidente de trabajo (incluso si es “in itinere”).

-los carteles informativos de la duración de una ausencia entran dentro de la voluntariedad del trabajador

En todo caso, y como aspectos susceptibles de incluirse en las condiciones de trabajo del personal, cualquier indicación sobre lo señalado, debe aplicarse en condiciones de generalidad para todos los trabajadores de la Universidad, y en todos los centros de trabajo, no pudiendo admitir esta Junta que sea fruto de la decisión unipersonal de un Gerente de Centro (o como en el pasado ha denunciado esta Junta, de un Director de la Biblioteca de un Centro) al que no le compete fijar las referidas condiciones que se debaten, negocian y pactan entre la Gerencia General y los representantes del personal.

La Junta planteará la situación a la Gerente y al Vicegerente de Gestión y Organización en la próxima reunión que tengamos con ellos, de forma específica y en el marco general de procedimientos y buenas prácticas respecto a la gestión de los recursos humanos en todos los centros y servicios."